

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SC-2002775
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: DCO-P01-F02
	DECRETO	Versión: 03 Página 1 de 3

DECRETO No. 100.03.3-137

(18 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1042 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política es función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que según lo dispuesto en el artículo 33, del Decreto 1042 de 1978; la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 44 horas semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia de la Corte Constitucional C-1063 de 2000.

Que el artículo 7 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 establece que Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: [...] 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que es deber de la Administración Municipal de La Plata – Huila propender por el bienestar integral de sus servidores públicos, promoviendo espacios que favorezcan la integración y el fortalecimiento del núcleo familiar, en armonía con el cumplimiento de las funciones públicas asignadas y sin detrimento de las jornadas laborales legalmente establecidas.

Que las festividades de San Juan y San Pedro constituyen una de las más representativas manifestaciones culturales, folclóricas y tradicionales del Departamento del Huila, siendo expresión viva del patrimonio inmaterial de la región, consolidado a través de dinámicas históricas, sociales, económicas y culturales que han contribuido al fortalecimiento de la identidad Huilense.



<http://www.laplata-huila.gov.co/>



Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09



57 317 848 2509



PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  SG-2002775
Fecha Aprobación: 06/02/2026		Código: DCO-P01-F02 Versión: 03 Página 2 de 3

Que el Festival Folclórico del Municipio de La Plata – Huila se erige como un escenario de especial relevancia para el encuentro, la preservación y la difusión de las expresiones artísticas, culturales y tradicionales propias del territorio, constituyéndose en un referente de identidad colectiva cuya conservación y fortalecimiento resulta indispensable para las presentes y futuras generaciones.

Que la temporada de San Juan y San Pedro representa una época de especial relevancia cultural y social, al propiciar escenarios de integración comunitaria, fortalecimiento de los vínculos familiares, preservación de las tradiciones y promoción de las diversas manifestaciones culturales, favoreciendo espacios de sana convivencia y unión familiar. En ese contexto, y en concordancia con el mandato constitucional que reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, resulta procedente que la Administración Municipal adopte medidas encaminadas a facilitar a sus servidores públicos el adecuado aprovechamiento de esta época en compañía de sus familias.

Que, en observancia de los principios de eficiencia, continuidad del servicio público y prevalencia del interés general, y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio a cargo de la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila, se hace necesario modificar temporalmente el horario de funcionamiento de la Administración Municipal, sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales ni la atención a la ciudadanía.

Que, mediante Decreto No. 100.03.3-051, se habilitaron los días sábado 16 y sábado 23 de mayo de 2026, jornadas que fueron laboradas en horario continuo de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., con el fin de compensar parcialmente la jornada laboral correspondiente, complementándose dicha compensación con la redistribución de horas laborales en jornada ordinaria de martes a viernes, así como con el día 30 de junio de 2026.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de La Plata – Huila,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL HORARIO LABORAL. Modificar temporalmente el horario de trabajo de los empleados públicos pertenecientes a la planta de personal del Municipio de La Plata – Huila, como medida de compensación de las jornadas laborales cumplidas durante los días sábado dieciséis (16) y sábado veintitrés (23) de mayo de 2026, habilitados mediante Decreto No. 100.03.3-051 de 2026.

PARÁGRAFO. Para tal efecto, durante los días veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de junio de 2026, la jornada laboral se cumplirá en horario continuo de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. Suspende la jornada laboral y la atención al público en todas las dependencias de la Administración Municipal de La Plata –



<http://www.laplata-huila.gov.co/>



Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09



57 317 848 2509



PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SC-2002775 Código: DCO-P01-F02
Fecha Aprobación: 06/02/2026	DECRETO	Versión: 03 Página 3 de 3

Huila durante el día treinta (30) de junio de 2026, como parte de la compensación de las jornadas previamente laboradas.

PARÁGRAFO. La atención al público y las actividades laborales se reanudarán en el horario ordinario establecido en el Decreto No. 10.02.2-05 de 2023, a partir del día primero (01) de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el despacho del Alcalde Municipal de La Plata Huila, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).


CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Revisó:


SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR.
Secretaria de Gobierno

Vo.Bo. Componente Jurídico


MIA ASESORES CONSULTORES S.A.S
Asesor Jurídico Externo

Revisó


JOSE OLVEIN MORALES PERDOMO
Contratista Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica.


MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó:


ISABELA NAVAS BONILLA
Contratista Secretaria de Gobierno



<http://www.laplata-huila.gov.co/>



Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09



57 317 848 2509



PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión